



PROGRAMA ERASMUS+: KA171 / MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

En el marco del programa ERASMUS+ 2023-1-ES01-KA171-HED-000117845 con la participación de la Universidad de Burgos (UBU), España, como Institución coordinadora y las Instituciones relacionadas más adelante, como Instituciones asociadas, la presente convocatoria ofrece 13 plazas de movilidad internacional para cursar un semestre académico en la UBU, según la tabla siguiente:

País	Universidad	Nº de plazas	Ciclo
Costa de Marfil	Université Felix Houphouet Boigny	3	Grado/Máster
Costa de Marfil	Université Alassane Ouattara	2	Grado/Máster
Argentina	Universidad de Buenos Aires	1	Doctorado
Brasil	Universidade Federal do Rio Grande do Sul	1	Doctorado
Georgia	Caucasus International University (CAU)	1	Grado/Máster
Georgia	Georgian American University, LLC (GAU)	2	Grado
Georgia	Ivane Javakhishvili Tbilisi State University (TSU)	1	Grado
Ucrania	Taras Shevchenko National University of Kiev	2	Grado

Todas las instituciones implicadas en esta convocatoria se comprometen a hacerla pública en sus respectivas páginas web y/o cualquier otro medio de difusión que consideren oportuno, para asegurar un proceso justo, transparente y documentado, así como garantizar la igualdad de oportunidades para todos los potenciales solicitantes.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Los estudiantes que resulten seleccionados cursarán un semestre académico en la Universidad de Burgos, se matricularán en asignaturas afines a las que están cursando en sus universidades de origen y los resultados académicos obtenidos en la UBU serán reconocidos por su institución.

2. PERÍODO DE MOVILIDAD:

Desde septiembre de 2025 hasta febrero de 2026 dependiendo del calendario de exámenes en la UBU (El semestre empieza en la UBU la primera semana de septiembre y los exámenes son en diciembre o en enero). Es necesario quedarse en Burgos hasta realizar los exámenes de las materias que se vayan a cursar.

3. AYUDAS ECONÓMICAS:

Las becas serán financiadas por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Española, SEPIE, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.19K223.332Al-485, de los ejercicios 2025 y 2026.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 65.260,00 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	22-01-2025 10:44:20
Sello de tiempo TS@ - @firma	22-01-2025 10:44:23





El abono de las ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En caso de existir fondos suficientes podrá ampliarse el crédito si fuera necesario.

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

El/la estudiante seleccionada deberá matricularse y pagar los gastos de matrícula en su institución de origen, y matricularse de las asignaturas que vaya a cursar en la UBU a su llegada a Burgos, pero en la UBU no pagará gastos de matrícula.

Cuantía de las posibles ayudas:

3.1 Ayuda de viaje que cubrirá los gastos de viaje desde el país de origen a España: un billete de ida y vuelta desde la institución de origen a la UBU de acuerdo con el calculador de distancias Erasmus+:

Entre 100 y 499 km: 180 € por participante.

Entre 500 y 1999 km: 275 € por participante.

Entre 2000 y 2999 km: 360 € por participante.

Entre 3000 y 3999 km: 530 € por participante.

Entre 4000 y 7999 km: 820 € por participante.

8000 km o más: 1500 € por participante.

- 3.2 Ayuda de 850€ mensuales durante el tiempo que dure la estancia en Burgos. Los meses de estancia no completos, se cobrará un prorrateo correspondiente a los días de estancia real.
- 3.3 Ayuda de 50€ en concepto de seguro médico y de accidentes que incluye asistencia médica y repatriación. La Universidad de Burgos tiene suscrito un convenio con Seguros OnCampus. Al objeto de poder recibir esta ayuda, el alumno contratará este seguro "OnCampus Healthcare" para estudiantes extranjeros en España y enviará copia del mismo al Servicio de Relaciones Internacionales de la UBU sri.incoming@ubu.es .
- 3.4 Ayudas Erasmus adicionales de 250€ mensuales para los beneficiarios con menos oportunidades que puedan acreditar, por medio de documento oficial, una situación económica vulnerable o un grado de discapacidad reconocida y calificada legalmente del 33% o superior.
- 3.5 Ayudas de apoyo a la inclusión: adicionalmente, para casos de gastos relacionados con necesidades especiales por discapacidad, problemas físicos y/o mentales debidamente acreditados, podrán solicitarse ayudas para cubrir los costes reales totales. En este caso, deberán contactar con sri.incoming@ubu.es para valorar cada caso de forma individualizada.

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

4. CANDIDATOS:

Podrán solicitar estas plazas:

 Estudiantes matriculados en la Université Felix Houphouet Boigny que vayan a realizar, durante el año académico 2025-2026, el cuarto año de alguna de las siguientes titulaciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	22-01-2025 10:44:20
Sello de tiempo TS@ - @firma	22-01-2025 10:44:23





de Grado: Literatura Española, Civilización Española, Literatura Hispanoamericana, Civilización Latinoamericana, Lingüística y/o Didáctica de la Lengua y de la Literatura española, Traducción. Los alumnos seleccionados cursarán asignaturas del <u>área de Humanidades en la UBU</u> durante un semestre académico, que deberán ser reconocidas en la Université Felix Houphouet-Boigny.

Estudiantes de Grado y Máster matriculados en la Université Alassane Ouattara de las siguientes titulaciones: Grado en Filología Hispánica, Máster en Literatura y Civilización Hispánica o Máster en Lingüística y Didáctica, para cursar asignaturas del <u>área de Humanidades en la UBU</u> durante un semestre académico, que deberán ser reconocidas en la Université Alassane Ouattara.

IMPORTANTE: Los alumnos de Grado deberán deben haber terminado al menos el primer año de estudios en el momento de realizar la solicitud.

- Estudiantes de Doctorado matriculados en la Facultad de Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires para realizar estudios dentro de los programas de doctorado que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos durante un semestre académico.: https://www.ubu.es/facultad-de-ciencias/informacion-academica/doctorados
- Estudiantes de Doctorado matriculados en la Universidade Federal do Rio Grande do Sul para realizar estudios dentro del <u>Programa de Doctorado en Didácticas Específicas.</u> durante un semestre académico.
- Estudiantes de Grado y Máster matriculados en la Caucasus International University (CIU), Georgia, en el área de Ciencia y Tecnología de los Alimentos para realizar estudios en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Burgos durante un semestre académico..
- Estudiantes de Grado matriculados en la Georgian American University, LLC (GAU), Georgia, en las áreas de Administración de Empresas (una plaza) e Ingeniería (una plaza) para realizar estudios en la Universidad de Burgos durante un semestre académico.. En caso de no haber solicitudes que cumplan requisitos para una de las áreas, se adjudicarán ambas a la misma área de conocimiento.
- Estudiantes de Grado matriculados en la Ivane Javakhishvili Tbilisi State University (TSU), Georgia, en las áreas de Administración de Empresas para realizar estudios en la Universidad de Burgos durante un semestre académico.
- Estudiantes de Grado matriculados en la Taras Shevchenko National University of Kyiv, Ucrania, en las áreas de Ingeniería y/o Administración de Empresas para realizar estudios en la Universidad de Burgos durante un semestre académico.

5. SOLICITUDES. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma de la UBU siguiendo los siguientes pasos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	22-01-2025 10:44:20
Sello de tiempo TS@ - @firma	22-01-2025 10:44:23





Enlace:

https://sigma.ubu.es/regis/controlreg/[mtoAlta]RegistroPublico?entradaPublica=true&destino=MOV&idioma=es&pais=ES

- Rellena la "solicitud de registro"
- Se te asignará un usuario (cuenta de correo electrónico UBU).
- Crea tu contraseña
- Finaliza
- Inicia Sesión con tu usuario y contraseña
- Solicitud de intercambio de entrada
- Pulsa "Añadir" Select the Exchange Programme"
 - o Erasmus KA 171
- Completa tus datos personales
- Completa los datos del intercambio. Por favor, sube a la aplicación todos los documentos que se solicitan. Éstos son necesarios para la evaluación de la solicitud del alumno:
 - o Candidatos de Grado o Master:
 - o Fotografía
 - Pasaporte
 - Certificado académico (notas), en el que se tenga evidencia de que el alumno está matriculado y ha completado su primer año de estudios.
 - En el campo "Contrato de estudios": Propuesta de asignaturas a cursar en la UBU.
 - Acreditación nivel de español, salvo en el caso de alumnos cuya lengua oficial sea el español. Se aceptará certificado expedido por la Universidad de origen.
 - Acreditación oficial de grado de discapacidad, en su caso.
 - Candidatos de Doctorado:
 - Fotografía
 - Pasaporte
 - Certificado académico (notas), de todos los estudios cursados conducentes al Doctorado.
 - En el campo "Contrato de estudios": Propuesta de plan de trabajo en la línea de investigación elegida y carta de preadmisión emitida por el coordinador en la UBU.
 - o Acreditación oficial de grado de discapacidad, en su caso.
- Grabar.
- Imprimir.

NOTA: todos los documentos se presentarán en español o en inglés.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN: 21 de febrero de 2025.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se valorarán los siguientes criterios:

Alumnos de Grado / Máster:

- Expediente académico: hasta 5 puntos.

 Propuesta académica/contrato de estudios: hasta 3 puntos
 En este sentido habrá de tenerse en cuenta que al candidato le queden por cursar las materias equivalentes a un semestre en septiembre de 2025 para garantizar que los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	22-01-2025 10:44:20
Sello de tiempo TS@ - @firma	22-01-2025 10:44:23





estudiantes seleccionados tengan suficientes materias de su carrera para cursar en la LIBLI

- Conocimiento de español: hasta 2 puntos
 - Los alumnos deberán cumplir el requisito de acreditar un nivel mínimo de B1 de español.
- Estudiantes que acrediten algún tipo de discapacidad con un grado igual o superior al 33%: 0,5 puntos

Alumnos de Doctorado:

- Expediente académico de los estudios cursados conducentes al Doctorado: hasta 5 puntos
- Plan de trabajo: hasta 3 puntos
- Conocimiento de español: hasta 2 puntos
- Estudiantes que acrediten algún tipo de discapacidad con un grado igual o superior al 33%: 0,5 puntos

8. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS:

La concesión de las plazas se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de no discriminación, mérito y transparencia.

- Evaluación y validación de candidatos: Todas las solicitudes y documentos subidos a la aplicación se enviarán a las universidades de origen para que sean evaluadas.
- La Comisión de valoración de cada Institución evaluará y verificará las solicitudes presentadas y emitirá un informe y propondrá un listado de candidatos que cumplan los requisitos establecidos con titulares y suplentes.
- Cada Institución enviará su propuesta a la UBU, para evaluación por parte de su Comisión de valoración
- La Comisión de valoración de la UBU estará formada por:
 - Presidenta: Dra. Ileana María Greca Dufranc, Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la UBU, o persona en quien delegue.
 - O Vocal: Coordinador/a de la Facultad de Ciencias, o persona en quien delegue.
 - Vocal: Coordinadora de Programas Internacionales de la Facultad de Humanidades y Comunicación, o persona en quien delegue.
 - Vocal: Coordinador/a de Programas Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, o persona en quien delegue.
 - Vocal: Coordinador/a de Programas Internacionales de la Escuela Politécnica Superior, o persona en quien delegue.
 - Vocal: Dña. Cristina Zaldívar Basurto, Jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UBU, o persona en quien delegue.
 - Secretaria: Dña. Asunción Albuín Delgado, Técnico de Relaciones Internacionales de la UBU, o persona en quien delegue.
- La Comisión de valoración de la UBU emitirá un informe ratificando, si procede, las propuestas de las Comisiones de valoración de las universidades de origen aportando las observaciones o modificaciones que estime oportunas.
- El Servicio de Relaciones Internacionales será el órgano instructor que, previa evaluación de las solicitudes e informe de la comisión de valoración, elaborará el listado con las propuestas de adjudicación nombrando titulares y suplentes para cada una de las plazas ofertadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	22-01-2025 10:44:20
Sello de tiempo TS@ - @firma	22-01-2025 10:44:23





- El Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas dictará la resolución que se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Burgos (sede electrónica) así como en los de las Instituciones participantes en esta convocatoria, en el plazo de dos meses desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes. Fuera de este plazo, el silencio administrativo será negativo.
- No se discriminará a ningún candidato por razón de sexo, raza o cualquier otra circunstancia distinta a sus méritos académicos o motivación.

COMPROMISOS DE LOS BECARIOS:

- Aceptar la adjudicación de la plaza
- Tramitar su pasaporte y gestionar su visado tan pronto reciban la carta de aceptación desde la UBU.
- Elaborar un contrato de estudios en el que se indiquen las materias que cursarán en la UBU y aquéllas por las que le serán reconocidas en sus Instituciones de origen (siempre que superen las pruebas de evaluación).
- Respetar las normas del programa y del programa Erasmus+ y complementar los documentos que le requieran, a efectos de admisión y tramitación de las ayudas la UBU y/o sus Instituciones de origen.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos

BASES REGULADORAS y BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES:

Bases reguladoras: RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

BNDS: La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

NORMAS FINALES:

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o de los recursos pertinentes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	22-01-2025 10:44:20
Sello de tiempo TS@ - @firma	22-01-2025 10:44:23





La firma de la solicitud supone declarar que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir.

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

En lo referente a las plazas Erasmus, será de aplicación toda normativa nacional o comunitaria del Programa Erasmus+. Esta convocatoria se rige por los términos del programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrían verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les daría difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas.

Lugar y fecha: Burgos, 20/01/2025

EL RECTOR (PD RR 15/01/2025 BOCyl 17/01/2025) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, COOPERACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	22-01-2025 10:44:20
Sello de tiempo TS@ - @firma	22-01-2025 10:44:23